

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE PERTENENCIA No: 25 288 40 89 001 2020 00022
DEMANDANTE: HORACIO HURTADO PULIDO – ANATILDE HURTADO PULIDO
DEMANDADOS: INDETERMINADOS

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisados los anexos de la demanda, este Despacho advierte que la escritura pública No. 346 del 28 de noviembre de 1930 de la Notaría de Agua de Dios, no reposa en el expediente, por lo que deberá solicitarle a la parte demandante aportarla en el menor tiempo posible, así como el certificado de antecedentes registrales y de titulación de derecho real de dominio en el sistema antiguo.

Respecto de la información adicional para la referencia catastral del inmueble se remitirá copia del certificado del pago del impuesto predial presentado con la demanda.

En ese orden, el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: Solicitar a la parte actora adjuntar en el menor tiempo posible copia de la escritura pública No 346 del 28 de noviembre de 1930 de la Notaría de Agua de Dios, la que se enviará posteriormente a la Agencia Nacional de Tierras junto con certificado de antecedentes registrales del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-14076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

SEGUNDO: Remitir a la Agencia Nacional de Tierras copia del recibo de pago del impuesto predial obrante a folio 7 del expediente.

Notifíquese.-

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
F Ú Q U E N E

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 019
HOY: 21 DE MAYO DE 2021

LA SECRETARIA,

INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE FUQUENE-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31930e0e65008a393ae149b621e5372d6e5b3ab65699015ee894c51e2c2d4bf6

Documento generado en 20/05/2021 11:02:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**